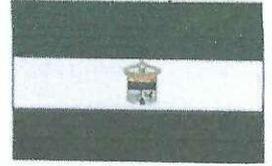




Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 748 -2023-MDS/AL-REGION-ICA

Santiago, 24 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTO:

La **Resolución de Alcaldía N° 258-2023-MDS/AL-REGION ICA** de fecha 27 de abril de 2023, mediante las cuales se designó al monitor y a los responsables de implementar las recomendaciones resultantes del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 19721-2022-CG/DEN-AOP, el **Informe N° 112-2023-MDS/G.M.-REGION ICA** de fecha 24 de agosto de 2023, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 258-2023-MDS/AL-REGION ICA** de fecha 27 de abril de 2023, se designó a los responsables de implementar las recomendaciones resultantes del **INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N°19721-2022-CG/DEN-AOP** denominado Acción de Oficio Posterior – Municipalidad Distrital de Santiago, Ica, Ica, "**Presentación del Informe anual del uso del Presupuesto Institucional para atención a la persona con Discapacidad, correspondiente al Año Fiscal 2021**", designando a los siguientes servidores:

- **C.P.C. JORGE FERNANDO CHANG YAURI** (Gerente de Planificación y Presupuesto)
- **MARLIN NATALI ESPINO MEDINA** (Gerente de Desarrollo Social)

Que, el **ARTICULO 14°** de la **LEY N° 27785**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de Control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, mediante **Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG** de fecha 12 de julio de 2023, se aprueba la **Directiva N° 009-2023-CG/SESNC** "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", dejando sin efecto la **Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG-CG** y la **Resolución de Contraloría N° 359-2022-CG** que aprobó y modificó la **Directiva N° 04-2020-CG/SESNC** "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y Publicación".

Que, la **DIRECTIVA N° 009-2023-CG/SESNC** "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación", aprobada con **RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 263-2023-CG** de fecha 12 de julio de 2023, tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control posterior, que incluyen a las acciones administrativas y/o legales así como del seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o Portal Web de la entidad, con el propósito de contribuir a la transparencia al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y a la lucha contra la corrupción.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, la **DIRECTIVA N° 009-2023-CG/SESNC** precisa las obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control su seguimiento, en el literal a) del numeral 6.2.2.1 establece que el Titular de la entidad, Designa mediante documento expreso a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, disponiendo que los mismos adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de las recomendaciones en los plazos establecidos.



Asimismo, el literal c) del precitado numeral, establece que el funcionario público responsable de implementar las recomendaciones realiza las siguientes acciones:

- Suscribir el Plan de Acción para el inicio de la implementación de las recomendaciones del informe de control.
- Adoptar las acciones o medidas dispuestas en el Plan de Acción y todas aquellas que sean necesarias para asegurar la implementación de las recomendaciones del informe de control, manera efectiva y dentro de los plazos establecidos.
- Registrar permanentemente en el aplicativo informático de la Contraloría los documentos que sustenten las acciones o medidas adoptadas para implementar las recomendaciones del informe de control que se encuentren a su cargo o remitir la referida documentación al funcionario público responsable del monitoreo, para su consolidación y remisión al OCI o a la Contraloría, según corresponda.
- Solicitar, cuando lo considere necesario, apoyo técnico al OCI o a la Contraloría, a fin de que dicho órgano de control explique o absuelva las consultas que puedan existir sobre las recomendaciones del informe de control. Esta actividad no suspende ni afecta los plazos establecidos en el plan de Acción.
- Informar al OCI y a la Contraloría, según corresponda y al Titular de la entidad el motivo por el cual no se han implementado las recomendaciones asignadas.
- Excepcionalmente, y a requerimiento de la Contraloría o del OCI, informe las acciones o medidas adoptadas para asegurar la implementación de las recomendaciones en la forma y plazos establecidos adjuntando la documentación que lo sustente.



Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 271-2023-MDS/A-REGION –ICA** de fecha 05 de mayo de 2023, mediante el artículo primero designa al **ING. AMB. RANDALL JUNIOR PACHECO MUÑANTE** en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Santiago-Ica.

Que, mediante **INFORME N°112-2023-MDS/G.M.-REGION ICA** de fecha 24 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal solicita la modificación del artículo segundo de la **Resolución de Alcaldía N° 258-2023-MDS/AL-REGION ICA** de fecha 27 de abril de 2023, en virtud de la designación del **ING. AMB. RANDALL JUNIOR PACHECO MUÑANTE** en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Santiago-Ica.

Que, resulta necesario expedir la resolución de alcaldía que designa a los responsables de implementar las recomendaciones resultantes del **INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N°19721-2022-CG/DEN-AOP** denominado Acción de Oficio Posterior – Municipalidad Distrital de Santiago, Ica, Ica, "Presentación del Informe anual del uso del Presupuesto Institucional para atención a la persona con Discapacidad, correspondiente al Año Fiscal 2021", a fin de que se continúe con la implementación del mismo.

55



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Estando a lo expuesto, en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo lo establecido en la **DIRECTIVA N° 009-2023-CG/SESNC** "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación", aprobada con **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 263-2023-CG**, con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del artículo segundo de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2023-MDS/AL-REGION ICA** de fecha 27 de abril de 2023, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR a los **RESPONSABLES** de implementar las recomendaciones resultantes del **INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N°19721-2022-CG/DEN-AOP** denominado Acción de Oficio Posterior – Municipalidad Distrital de Santiago, Ica, Ica, "Presentación del Informe anual del uso del Presupuesto Institucional para atención a la persona con Discapacidad, correspondiente al Año Fiscal 2021" en cumplimiento a la **DIRECTIVA N° 009-2023-CG/SESNC**, a los servidores que se describen a continuación:

- **C.P.C. JORGE FERNANDO CHANG YAURI** -Gerente Planificación y Presupuesto- MDS
- **ING. AMB. RANDALL JUNIOR PACHECO MUÑANTE** – Gerente de Desarrollo Social – MDS

ARTICULO SEGUNDO. – DECLARAR subsistente los demás aspectos contenidos en la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2023-MDS/AL-REGION ICA** de fecha 27 de abril de 2023.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los responsables designados en el artículo precedente así como al monitor, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – REMITASE, la presente resolución al Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica para su conocimiento.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, cumpla con notificar la presente resolución a los responsable designados, a las Gerencias, Subgerencia y áreas competentes, así como disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE